

Acuerdo No. 296
18 de octubre de 2012

Por el cual se expide el Código de Buen Gobierno de la Universidad de Ibagué

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ
en uso de sus facultades estatutarias, en especial las establecidas en el literal e) del artículo vigésimo noveno de los Estatutos Generales

CONSIDERANDO

Que mediante acta nro. 200 celebrada el 23 de julio de 2010, se dejó constancia de que el Consejo Superior aprobó el texto del Código de Buen Gobierno de la Universidad y nombró a tres miembros del Consejo de Fundadores para que, junto con el (la) Rector (a) y el (la) Vicerrectora conformaran el Comité de Buen Gobierno, cuya función consiste en asesorar la difusión y el seguimiento a las políticas allí trazadas.

Que en ejercicio de la primera de sus funciones, el Comité de Buen Gobierno recomendó al Consejo Superior expedir un acuerdo mediante el cual se adopte el texto del Código de Buen Gobierno con el fin de formalizar su difusión y consulta.

ACUERDA

Artículo primero: Adoptar el Código de Buen Gobierno aprobado por el Consejo Superior de la Universidad, según consta en acta nro. 200 del 23 de julio de 2010, cuyos parámetros se encuentran fijados a continuación:

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO¹

1. JUSTIFICACIÓN Y CONTEXTO INSTITUCIONAL

Las dimensiones centrales del comportamiento ético de la Universidad tienen que ver con el esfuerzo continuo por llevar a la vida cotidiana de la institución las exigencias que se desprenden de su misión. Por otra parte, la Universidad debe cumplir con la normatividad que la cubre en todas sus acciones y satisfacer las expectativas de la comunidad académica, de las organizaciones externas y de la sociedad en general.

Por lo anterior, el Consejo Superior de la Universidad de Ibagué, luego de hacer las consultas pertinentes, acuerda promulgar y divulgar el presente Código de Buen Gobierno.

¹ La estructura general del presente Código de Buen Gobierno toma como referente y algunos párrafos, el modelo de gestión ética propuesto por el Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas financiado por USAID [Cassals 2006]

1.1. Misión

La Universidad de Ibagué tiene como misión promover la formación integral de líderes y empresarios con sólida formación científica y profesional, con arraigados principios éticos y morales, y comprometidos con el desarrollo social, cultural y económico regional.

La Universidad de Ibagué fomentará sin distinción la raza, nacionalidad o sexo, la formación profesional que procure el desarrollo integral del ser humano y contribuya al aprovechamiento de los recursos naturales de la región y el bienestar general de la comunidad.

La Universidad de Ibagué entiende la educación superior como una estrategia y una oportunidad de perfeccionamiento y realización personales de quienes han de intervenir en la transformación de su medio, en beneficio de la comunidad regional y de la sociedad en general.

La Universidad de Ibagué busca la recuperación de los valores esenciales de la persona, el fortalecimiento de la democracia, el respeto a los derechos humanos, la equidad y la justicia y la afirmación de la identidad regional y nacional.

Para la realización de sus programas, la Universidad de Ibagué consultará el grado de desarrollo actual de la región, sus proyecciones y en forma preferencial, las necesidades de la comunidad regional y de las empresas y entidades de la región teniendo en cuenta los requerimientos del país para su progreso económico, social y cultural.

1.2. Visión

Vislumbramos a la Universidad de Ibagué como una universidad competitiva a nivel nacional e internacional y líder en el ámbito regional, en la búsqueda de la excelencia académica para el progreso y desarrollo de la comunidad.

La vislumbramos como una universidad que cimienta la formación de sus estudiantes sobre los valores que dignifican la persona y que en su clima académico interno, los expone permanentemente a los grandes universales en el tiempo y en el espacio: universales de la cultura ética, de la cultura política, de la creciente cultura científica, de la cultura estética y de la cultura empresarial y del trabajo.

Vislumbramos una universidad que despierta en sus estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico que tenga en cuenta la universalidad de los saberes y la particularidad de las formas culturales existentes en el país.

Vislumbramos también a la Universidad de Ibagué como una universidad que se caracteriza por:

- *Ser maestra de las disciplinas científicas y de la disciplina de la vida intelectual: por enseñar a pensar.*
- *Contar con profesores idóneos, calificados y con vocación académica e investigativa, comprometidos con el desarrollo de la universidad y de la región, y con la búsqueda permanente de la excelencia académica: docentes que reflejan en su comportamiento los perfiles deseados en el estudiante.*
- *Ser un centro permanente de reflexión sobre el desarrollo del medio; una universidad que entiende que la investigación es componente fundamental de la educación superior y del espíritu científico, y reconoce que es función suya generar y transmitir conocimientos y destrezas, y difundir y aplicar el conocimiento científico a la solución de problemas de la comunidad.*

1.3. Valores institucionales

En consonancia con la justificación del presente Código, los principales valores que sustentan las prácticas cotidianas de la Universidad de Ibagué, son los siguientes:

- *Integridad*
- *Transparencia*
- *Respeto por los otros*

1.4. Actores relevantes

La Universidad de Ibagué reconoce como actores relevantes para su quehacer institucional a los estudiantes, los docentes, los funcionarios administrativos, los miembros de sus órganos de dirección, los padres de familia, así como también a los diferentes proveedores, el sector empresarial, el gobierno y la comunidad. Para todos ellos la Universidad reconoce, valora críticamente sus expectativas y se compromete a desarrollar acciones para responder adecuadamente a las mismas.

1.5. Ámbito de aplicación del Código de Buen Gobierno

El presente Código resume el conjunto de buenas prácticas administrativas, así como las conductas, compromisos y actuaciones que se esperan de los colaboradores y directivos de la Universidad de Ibagué, para cumplir con la misión institucional observando una integridad y transparencia en el manejo de los recursos y la prestación de sus servicios.

2. POLÍTICAS PARA EL BUEN GOBIERNO

Las políticas para el buen gobierno son de carácter obligatorio para todos los funcionarios que hacen parte de la Universidad de Ibagué con especial responsabilidad en aquellos que ocupan cargos de dirección como la Rectoría, la Vicerrectoría, la Secretaría General, las Decanaturas, las Direcciones y Jefaturas de Oficina, las Coordinaciones de los Programas Académicos, la Revisoría Fiscal Principal y la Suplente cuando esté ejerciendo las funciones del principal. Igualmente lo son para los miembros del Consejo Superior y demás Comités previstos en el Estatuto Orgánico de la Universidad.

2.1. Políticas para la gestión ética

La Universidad de Ibagué ejercerá prácticas que le permitan auto-regularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución de la República de Colombia y en el presente Código de Buen Gobierno.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Universidad de Ibagué, adquieren un compromiso de conducta ética en el ejercicio de sus actividades. Este compromiso incluye a quienes participen mediante cualquier forma de contratación con la Universidad.

Responsabilidad en el acto de delegación

Las funciones que deleguen el Rector de la Universidad o algún miembro autorizado, deberán ser consecuentes con las obligaciones que asumieron para el ejercicio de su cargo. En la delegación se fijarán claramente los derechos y obligaciones del delegado. Por su parte, quien delegue estará obligado a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, a impartir orientaciones generales y específicas sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y a establecer mecanismos de evaluación periódicos de las mismas. La delegación otorgada no lo exime de sus responsabilidades.

Atención de peticiones, quejas y reclamos

Las quejas, solicitudes y demás reclamaciones por la prestación de sus servicios serán tramitadas por la instancia académica o administrativa correspondiente, a más tardar cinco días después de haber sido radicadas. Copia de estas quejas, solicitudes y reclamaciones será remitida a la Secretaría General.

La Secretaría General de la Universidad de Ibagué recopilará, responderá y hará seguimiento a los derechos de petición y tutelas que sean interpuestas contra decisiones de autoridades de la Institución, con el fin de unificar criterios y mejorar la oportunidad y calidad en las respuestas.

2.2. Políticas para la gestión del talento humano

La Universidad de Ibagué adoptará una política para el desarrollo del talento humano que incluirá los instrumentos que garanticen el desarrollo de las competencias, habilidades y aptitudes de sus funcionarios para desempeñar las funciones que se les confíen.

La Universidad de Ibagué aplicará rigurosamente los principios constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia, al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, promoción y evaluación del desempeño de sus directivos y funcionarios. Estas prácticas garantizarán que la Universidad de Ibagué vincule a profesionales competentes e idóneos, bien sea como funcionarios académicos, administrativos o como contratistas.

2.3. Políticas de comunicación y gestión de la información

Compromiso con la comunicación hacia el público

Para la Universidad de Ibagué, la comunicación determina la calidad de las relaciones con sus actores relevantes y, por lo tanto, le otorga un carácter estratégico que hace parte de los valores organizacionales. La comunicación se orientará hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y el logro de la legitimidad, la credibilidad y la confianza en su gestión. Para hacer efectivo este compromiso, se adoptarán mecanismos para que la información pertinente llegue a sus actores relevantes de manera integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, y de acuerdo con las capacidades de la persona o grupos de personas a las cuales va dirigida.

Como consecuencia de lo anterior, la Universidad de Ibagué reconoce como medio eficaz y efectivo de comunicación el uso de las tecnologías de información y comunicación. Por ello implementará las acciones necesarias para mantener

actualizada su página institucional en Internet con el fin de facilitar la información y la interacción con sus actores relevantes, en cuanto al funcionamiento y la actividad universitaria en general, sus procesos y resultados de contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avance en el cumplimiento de metas y objetivos, informes e indicadores de gestión, servicios que se ofrecen y forma de acceder a ellos.

Compromiso con la comunicación interna de la Universidad

La comunicación organizacional se orientará hacia la construcción de un sentido de pertenencia, mediante el fomento de relaciones de trabajo en equipo, del diálogo y cooperación entre los colaboradores de la Universidad, para garantizar el logro de la misión y la visión institucional.

Es necesario asegurar la protección de la información de la Universidad de Ibagué que se considere confidencial o reservada, para que no sea publicada o conocida por terceros. Igualmente, es imperativo controlar y vigilar la publicación de información que pueda comprometer el buen nombre y el prestigio de terceros. Quienes incumplan este compromiso, serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario vigente.

Los directivos, Consejeros y colaboradores de la Universidad no deberán utilizar información confidencial para obtener beneficios propios. De presentarse tal situación, se realizarán las investigaciones correspondientes en las instancias que deban conocer de los hechos, bien sea en los niveles interno o externo.

Compromiso con la libertad de cátedra

En cumplimiento de las normas constitucionales vigentes la Universidad de Ibagué “garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra” [Constitución Política de la República de Colombia, 1991, artículo 27].

Compromiso con el respeto a la propiedad intelectual

La Universidad de Ibagué asegurará el respeto a las normas sobre derechos de autor y propiedad intelectual en todas sus comunicaciones y publicaciones, de conformidad con las normas que rigen en el país. Así mismo, exigirá a sus docentes, colaboradores y estudiantes el cumplimiento de estas normas en todas las actividades académicas y administrativas. No obstante lo anterior, promoverá la difusión y uso libre del conocimiento, especialmente por aquellos que más lo necesiten.

2.4. Políticas de responsabilidad social con la comunidad

La Universidad de Ibagué ha orientado siempre su quehacer por una clara vocación de responsabilidad social y de compromiso con el desarrollo de la región. En el ejercicio de este compromiso misional, la Universidad ha adelantado numerosas y diversas acciones en los ámbitos que le son propios, a saber:

- La creación de carreras y programas que satisfacen las necesidades de formación profesional, tecnológica y técnica, que responden a las demandas del desarrollo regional
- Trabajos de investigación, apoyados desde las facultades, y a través de tesis de grado, que han permitido el aporte de conocimiento para la solución de problemas regionales

- *El ofrecimiento de actividades de extensión a la comunidad, orientados hacia el bienestar social de la población.*

Todas estas acciones estarán bajo la coordinación de la Dirección de Proyección Social de la Universidad, creada mediante el Acuerdo No. 256 de enero 22 de 2010 del Consejo Superior.

2.5. Políticas de responsabilidad frente al medio ambiente

La Universidad de Ibagué definirá un modelo de manejo de los recursos institucionales, financieros, humanos y técnicos, orientado a promover acciones dinámicas de gestión ambiental, dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente. Para ello se compromete a:

- *Cumplir la legislación ambiental.*
- *Actuar con responsabilidad ambiental.*
- *Informar, formar y sensibilizar a todo el personal de la Universidad para que se observen las directrices que se establezcan en este modelo de política ambiental, así como en la normativa ambiental vigente en el desarrollo de sus funciones.*
- *Promover el reciclaje, la recuperación y la reutilización de materiales así como la reducción de la generación de residuos.*
- *Adecuar su política ambiental a las nuevas exigencias del entorno y a los avances logrados bajo un enfoque permanente de mejora continua.*

3. POLÍTICAS SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS²

3.1. Acciones para la integridad y la transparencia

La Universidad de Ibagué fomentará la integridad, transparencia y respeto hacia los otros en todas sus prácticas institucionales. En consecuencia, impedirá, prevendrá y combatirá activamente todo comportamiento contrario; para ello adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- *Comunicar ampliamente las normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en la práctica ordinaria de sus actividades;*
- *Garantizar que todos los procedimientos administrativos en la Universidad sean claros, equitativos, viables y transparentes;*
- *Capacitar al personal en todos los niveles en ética ciudadana y responsabilidad social;*
- *Rendir cuentas sobre los compromisos que adquiera con sus actores relevantes, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;*
- *En materia de contratación, implementar y adoptar la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.*

² Se entiende por conflicto de interés “la situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta”. [Cassals, 2006].

3.2. Trámite de un conflicto de interés

Cuando ocurra un conflicto de interés, o se tenga duda sobre la existencia del mismo, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- *Informar por escrito del conflicto al Comité de Buen Gobierno, en donde se tomarán las acciones pertinentes para adelantar el respectivo proceso.*
- *Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con el conflicto, o cesar toda actuación cuando se tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.*
- *Las directivas y colaboradores de la Universidad de Ibagué deberán revelar los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro(s) de ellos lo están, informando al Comité de Buen Gobierno, que definirá el procedimiento correspondiente.*
- *Las directivas y colaboradores de la Universidad deberán consultar con el Comité de Buen Gobierno acerca de los eventos que puedan ofrecer dudas en relación con un posible conflicto de interés o manejo de información privilegiada.*

La Universidad de Ibagué rechaza, condena y prohíbe que sus colaboradores, miembros de comités estatutarios y de los comités que se establezcan en apoyo a sus actividades, así como a los miembros del Consejo Superior y de Fundadores, y a todos aquellos vinculados con la institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- *Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución, fuera de las legales requeridas.*
- *Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;*
- *Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;*
- *Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones en la Institución;*
- *Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas a título personal o que puedan lesionar los intereses de la Institución;*
- *Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen una competencia a los servicios que ofrece regularmente la Universidad.*
- *Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o en especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o entidades con las que la Universidad sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado;*
- *Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, o encausarlos en provecho personal o de terceros;*
- *Utilizar su posición en la Universidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;*
- *Gestionar o celebrar negocios con la Institución, para sí, para su cónyuge, compañera o compañero permanente o para los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o primero civil³, que sean de interés para los mencionados;*

³ El segundo grado de consanguinidad incluye a padres, hijos(as), hermanos(as), abuelos(as) y nietos(as). El segundo de afinidad incluye a los padres del cónyuge y a sus hermanos(as).

- *Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión, y en contra del buen uso de los recursos de la Institución, que identifique el Comité de Buen Gobierno en el ejercicio de sus funciones;*
- *Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.*

La Universidad de Ibagué considera como deberes de las personas vinculadas a la Institución, en relación con los conflictos de interés, los siguientes:

- *Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;*
- *Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;*
- *Guardar y proteger la información que se haya definido como de carácter reservado;*
- *Contribuir a que se le otorgue a todas las partes interesadas, un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;*

3.3. Incompatibilidades

No podrán celebrar contratos con la Universidad de Ibagué, o suministrarle bienes o servicios, directamente o por interpuesta persona:

1. *Los miembros del Consejo Superior, el(la) Rector(a), Vicerrector(a), Secretaria(o) General, Directores(as), Jefes de Oficina, Decanos(as), Directores(as) de Programa, el(la) Revisor(a) Fiscal Principal y el(la) Suplente cuando esté ejerciendo las funciones del principal, sus cónyuges o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o primero civil. Se excluyen las cátedras.*
2. *Las corporaciones, asociaciones, fundaciones, sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que un miembro del Consejo Superior o su cónyuge, su compañera o compañero permanente o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil, tengan participación o desempeñen cargos de confianza o manejo.*

Parágrafo 1. *Las incompatibilidades previstas en el numeral 2 anterior no se aplicarán en los siguientes casos:*

- *Cuando en las corporaciones, asociaciones, fundaciones y sociedades mencionadas, el miembro del Consejo Superior o su cónyuge, su compañera o compañero permanente o sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil, por disposición estatutaria, se desempeñe en ellas en representación de la Universidad.*
- *Cuando la relación contractual se refiera a actividades de docencia, investigación o proyección social de la Universidad.*

Parágrafo 2. *De presentarse alguna situación en donde las incompatibilidades previstas en el numeral 2 pudieren afectar el normal desarrollo de la misión de la Universidad, a juicio del Rector o del Presidente del Consejo Superior, esta situación se llevará a consideración del Comité de Buen Gobierno en donde se decidirá.*

4. ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Universidad de Ibagué integrará un Comité de Buen Gobierno para asegurar la gestión efectiva del presente Código. Para ello facilitará el apoyo técnico y operativo que se requiera para su adecuado funcionamiento.

Las normas comunes a este Comité son:

- *Los miembros del Comité cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;*
- *Los miembros del Comité registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;*
- *Los miembros del Comité guardarán la confidencialidad de los asuntos que traten;*
- *Los miembros del Comité respetarán las normas de conflictos de interés respectivas*

4.1. Composición del Comité de Buen Gobierno

El Comité de Buen Gobierno estará constituido por el(la) Rector(a), el(la) Vicerrector(a) y tres miembros del Consejo de Fundadores, elegidos para un período de dos años, por el Consejo Superior. La Secretaria General llevará las actas del Comité de Buen Gobierno.

Se reunirá ordinariamente cada seis meses y extraordinariamente cada vez que sea citado por el(la) Rector(a) o por tres de sus miembros.

El Comité podrá deliberar cuando estén presentes al menos dos de los tres miembros del Consejo de Fundadores.

4.2. Funciones y atribuciones del Comité de Buen Gobierno

En desarrollo de su objeto, este Comité tendrá las siguientes funciones:

- *Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno entre los grupos de interés de la Institución, así como una adecuada capacitación en el mismo para sus funcionarios;*
- *Realizar un seguimiento a las políticas de contratación de la Universidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en dichos procesos;*
- *Realizar un seguimiento a las políticas de eficiencia, integridad y transparencia que se determinan en el presente Código de Buen Gobierno;*
- *Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Consejo Superior, sobre su gestión;*
- *Resolver los conflictos de interés que surjan como resultado de la aplicación del presente Código de Buen Gobierno;*
- *Proponer al Consejo Superior mecanismos para facilitar la prevención y el manejo de los conflictos de interés que puedan presentarse;*
- *Darse su propio reglamento de operación*

4.3. Vigencia del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior de la Universidad de Ibagué, mediante acuerdo.

4.4. Divulgación del Código de Buen Gobierno

El Código de Buen Gobierno se divulgará a las directivas, a los(as) Consejeros(as) y a todos los colaboradores de la Universidad de Ibagué, y estará a disposición de sus demás actores relevantes.

4.5. Reforma del Código de Buen Gobierno

Este Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por sugerencia expresa y escrita del Comité de Buen Gobierno ante el Consejo Superior. La Rectoría informará a las directivas, a los(as) Consejeros(as) y a todos los colaboradores de la Universidad de Ibagué, a través de medios de comunicación pertinente, los cambios introducidos.

REFERENCIAS

Cassals, 2006. "Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado: Fundamentos Conceptuales y Manual Metodológico", Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas en Colombia, financiado por USAID, pag. 158 y ss, Bogotá, abril de 2006.
CCI 2003]. "Código del Ética", Cámara de Comercio de Ibagué, mayo de 2003.
Constitución 1991, "Constitución Política de Colombia", Artículo 27.

Artículo segundo: El presente acuerdo se publicará en la página web de la Universidad para conocimiento de toda la comunidad universitaria. Así mismo, debe estar disponible físicamente en la Secretaría General de la Universidad.

Artículo tercero: Las modificaciones al Código de buen Gobierno que a futuro apruebe el Consejo Superior, presentadas por el Comité de Buen Gobierno, una vez plasmadas en el acta correspondiente, se incorporarán al código publicado en la página web, manteniendo la misma numeración inicial y anteponiendo a la transcripción la mención del número del acta y la fecha de la sesión del Consejo Superior en que fue aprobada, sin que haya necesidad de expedirse un nuevo acuerdo.

Dado en Ibagué, a los 18 días del mes de octubre de 2012.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original firmado)
Luis Enrique Orozco Silva
Presidente

(Original firmado)
Eleonora Ríos González
Secretaria general